



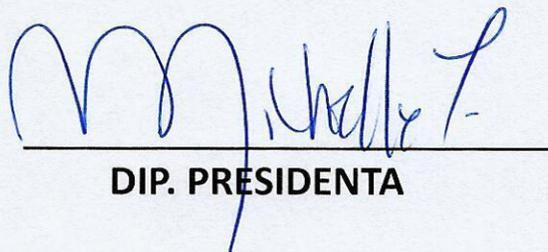
MORENA ACUERDO

EN LO GENERAL: POR EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, PARA QUE, SE PROMUEVAN CAMPAÑAS PREVENTIVAS DE ACCIDENTES DERIVADOS DE MANEJAR VEHÍCULOS BAJO EL INFLUJO DEL ALCOHOL Y OTRAS SUSTANCIAS, ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS PROTOCOLOS CORRESPONDIENTES.

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA. LEÍDO POR LA **DIPUTADA LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



DIP. PRESIDENTA

DIP. SECRETARIA

"2025, año del turismo sostenible como impulsor del bienestar social y progreso"

08 MAY 2025

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
LEGISLATARIOS

DIP. MICHELLE ALEJANDRA TEJEDA MEDINA
Presidenta de la Mesa Directiva de la Honorable XXV
Legislatura del Estado del Congreso de Baja California
PRESENTE.-

**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

Diputada **LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE**, en lo personal y en representación del Grupo Parlamentario de Morena de esta XXV Legislatura, de conformidad con lo establecido en los artículos 110 fracción III, 114, 119, 145 Bis y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, presento ante esta Honorable Asamblea para su aprobación Proposición de **Punto de Acuerdo económico con dispensa de trámite por su urgente y obvia resolución**, para hacer un atento exhorto al **AYUNTAMIENTO DE MEXICALI**, para que, se promuevan campañas preventivas de accidentes derivados del manejar vehículos bajo el influjo del alcohol y otras sustancias, así como cumplir con los protocolos correspondientes; lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La seguridad vial en el municipio de Mexicali es una prioridad que demanda la atención y la acción coordinada de las autoridades. Lamentablemente, las estadísticas revelan un número preocupante de accidentes automovilísticos en Mexicali que tienen como factor determinante el consumo de alcohol y otras sustancias por parte de los conductores.

De acuerdo a información proporcionada por Periodismo Negro, a noviembre de 2024, se habría registrado 72 fallecimientos y 779 lesionados en accidentes vehiculares en Mexicali, así como un total de 14,069 incidentes viales. Lo que

hace un promedio de 43 accidentes vehiculares diarios. Siendo las vialidades que concentraban más accidentes Boulevard Lázaro Cárdenas, Calzada Benito Juárez, Calzada Justo Sierra y Adolfo López Mateos y Río Nuevo. Otro dato proporcionado es que son los hombres de entre 31 y 35 a los quienes más accidentes provocan, concentrando un 60%

Por su parte, también de acuerdo a información de noviembre del año pasado, el Imparcial publicó que se habían presentado 1,940 accidentes viales en solo 41 días.

Por lo que hace a 2025, al 28 de abril de 2025, en Mexicali había presentado un incremento de 23% de aumento en comparación con el primer trimestre del año 2024. En ese trimestre se presentaron 16 muertes por accidentes vehiculares. La Voz de la Frontera, reporta que el director de la Policía Municipal Julián Leyzaola Pérez, informó que la mayoría de los accidentes de tránsito es porque su conductor va en estado de ebriedad y por imprudencia, pero los que han tenido resultados fatales son cuando están alcoholizados.

Recientemente, dos sucesos han conmocionado a la población cachanilla y de todo el Estado, son los de la pequeña celeste, niña de 6 años que aún se encuentra grave de salud hospitalizada después de sufrir lesiones provocadas por el choque provocado por Ivanna N, estudiante universitaria que manejaba en estado de ebriedad, quien provocó una carambola con varias personas lesionadas. El segundo de los casos es el suscitado en Laguna Xochimilco y Calle Monarcas, en donde dos mujeres perdieron la vida y dos menores de edad resultaron lesionadas, por lo que se propone la instalación de un semáforo.

Estas cifras no solo representan pérdidas humanas irreparables, sino que también generan un alto costo social y económico para nuestra comunidad. El impacto de estos incidentes trasciende las estadísticas frías. Detrás de cada accidente hay familias destrozadas, proyectos de vida truncados y un profundo sufrimiento. La

prevención se erige, por lo tanto, como una herramienta fundamental para proteger la integridad y la vida de nuestros ciudadanos, especialmente de los jóvenes, quienes con frecuencia se ven involucrados en este tipo de situaciones.

La Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, en sus artículos 2 y 7, establece claramente las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de regulación, control y vigilancia de la venta y consumo de alcohol, así como la implementación de campañas de prevención del abuso de bebidas alcohólicas y sus consecuencias. En este sentido, el Ayuntamiento de Mexicali tiene la responsabilidad legal y moral de implementar medidas efectivas para prevenir los accidentes derivados de la conducción bajo los efectos del alcohol y otras sustancias.

Ante esta realidad, resulta urgente y necesario que el Ayuntamiento de Mexicali intensifique sus esfuerzos en materia de prevención. La implementación de campañas de concientización dirigidas a la población, informando sobre los riesgos y las consecuencias de conducir bajo los efectos del alcohol y otras sustancias, así como promoviendo alternativas de transporte seguro y la designación de conductores sobrios, puede generar un cambio cultural y reducir significativamente la incidencia de estos accidentes. De igual manera, la realización estratégica y transparente de operativos de verificación con alcoholímetro, con la debida supervisión de personal de Sindicatura para garantizar el cumplimiento de la normatividad, actúa como un factor disuasorio eficaz.

También se pide que los puntos de control de alcoholimetría, sean realizados conforme a lo dispuesto por el Protocolo para la Implementación de Puntos de Control de Alcoholimetría, actualizado en 2022 por la Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA) y Secretaria de Salud del Gobierno Federal de México, que entre sus disposiciones establece que cuando menos los puntos deben de contar con el siguiente personal:

- Una responsable o un responsable del operativo;
- Dos agentes o policías;
- Tres responsables de realizar la prueba cualitativa (zona de aplicación de la prueba);
- Dos oficiales, médicas o médicos o responsables de aplicar la prueba cuantitativa (zona de aplicación de la prueba);
- Dos operadoras u operadores de grúas (zona de aplicación de la prueba);
- Una capturista o un capturista, y,
- Observadoras y observadores: derechos humanos, ONG, sociedad civil y prensa (zona de aplicación) u otros

Asimismo, para el diseño de políticas públicas más eficaces a través de un diagnóstico adecuado, conforme al citado protocolo, se que la o el capturista registrará el nombre de la conductora o el conductor, así como los siguientes datos:

- Edad;
- Sexo;
- Nivel de alcohol;
- Fecha;
- Ubicación;
- Estado o municipio; y,
- Datos exigidos por la normatividad local

Cabe destacar que existen varios programas exitosos retomados por el propio Protocolo como lo son: operativo “Conduce sin alcohol” (Ciudad de México), “Operativo Alcoholímetro”, (Chiapas), “Dispositivos de Alcoholimetría” (Celaya, Guanajuato). De igual forma, en Ensenada y Tijuana se han reportado buenos

resultados en sus puntos de control de Alcoholimetría, en el caso de este último municipio, la Sindicatura cuenta con personal en cada uno de los puntos de control para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente y disuadir la corrupción, por lo que, la experiencia de dichos municipios puede ser replicada en el nuestro.

Asimismo, es fundamental que el Ayuntamiento de Mexicali cumpla cabalmente con lo establecido en la citada ley, presentando y ejecutando el Plan Anual de Vigilancia emitido por el Consejo Consultivo Municipal, e informando a la ciudadanía sobre las acciones y los resultados obtenidos en materia de prevención y control del consumo de alcohol.

La presente proposición de punto de acuerdo busca impulsar una acción decidida por parte del Ayuntamiento de Mexicali en esta materia, en aras de proteger la vida y la seguridad de sus habitantes, y en cumplimiento de las obligaciones legales que le competen. Creemos firmemente que, a través de campañas preventivas efectivas y operativos de vigilancia transparentes, podemos construir un Mexicali más seguro para todos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a la Mtra. **NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL**, el **JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN, SÍNDICO PROCURADOR**, y al TTE. CNEL. **E.M. JULIÁN LEYZAOLA PÉREZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, del **XXV AYUNTAMIENTO DE**

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA; para que, en ejercicio de sus facultades contempladas en los artículos 2 y 7 de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California:

- 1) Implemente campañas y programas permanentes para prevenir abuso del alcohol entre la población, así como prevenir accidentes viables provocados por personas que conducen bajo el influjo del alcohol y otras sustancias, incluyendo una estrategia de puntos de verificación con alcoholímetro con la presencia de personal de sindicatura, conforme al Protocolo para la Implementación de Puntos de Control de Alcoholimetría emitido por el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes;
- 2) En ejercicio de sus facultades de inspección y verificación del cumplimiento del artículo 18 de la ley previamente citada, por parte de las personas concesionarias de permisos de venta de alcohol en envase abierto, como lo es el programa de taxi seguro; y,
- 3) Informe por escrito a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta Soberanía, sobre las acciones realizadas en materia de prevención del abuso del consumo de alcohol en cumplimiento del Plan Anual de Vigilancia emitido por el Consejo Consultivo Municipal previsto por la citada ley.

SEGUNDO.- La XXV Legislatura del Estado de Baja California emite un atento y respetuoso **EXHORTO** a la Mtra. **NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL**, haga las gestiones correspondientes para que sea instalado un semáforo en la intersección de la Calzada Laguna Xochimilco y Calzada de los Monarcas en esta ciudad de Mexicali, Baja California, con el fin de que tanto personas conductoras como personas peatonas, puedan transitar y trasladarse con mayor seguridad vial y peatonal en la zona, previniendo accidentes.

Con fundamento en lo señalado en el artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y su correlativo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, en virtud de la obvia necesidad de lo mencionado, solicito sea sometido para su aprobación ante esta Asamblea.

Dado en la Sala Licenciado Benito Juárez García, en la sede del Poder Legislativo de Baja California, en la ciudad de Mexicali, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE

Diputada Constitucional de la XXV Legislatura del
Congreso del Estado de Baja California

Referencias:

AFN: Agencia Fronteriza de Noticias. Inspecciona Sindicatura puntos de alcoholímetro de manera permanente. 9 de 11 de 2023. Tijuana, Baja California. Recuperado de:
https://afntijuana.info/municipios/145249_inspecciona_sindicatura_puntos_de_alcoholimetro_de_manera_permanente

El Imparcial. Salano J. J. Buscan prisión preventiva para Ivanna, presunta responsable de choque múltiple en Justo Sierra. 29 de 04 de 2025. Recuperado de:
<https://www.elimparcial.com/mxl/policiaca/2025/04/29/buscan-prision-preventiva-para-ivanna-presunta-responsable-de-choque-multiple-en-justo-sierra/>

El Imparcial. Solano J. J. Hay 1,940 accidentes viales en 41 días. 12 de 11 de 2024. Recuperado de:
https://www.elimparcial.com/mxl/mexicali/2024/11/12/registran-1-mil-940-accidentes-de-transito-en-los-ultimos-41-dias/#google_vignette

La voz de la Frontera. Espinoza, C. Van 16 fallecidos en accidentes de tránsito. 28 de 04 de 2025. Recuperado de:
<https://oem.com.mx/lavozdelafrontera/policiaca/van-16-fallecidos-en-accidentes-de-transito-23026211>

Nmás Noticias. Mueren Dos Mujeres en Accidente Vial en Mexicali; Dos Menores Resultan Lesionadas. 28 de 04 de 2025. Recuperado de:
<https://www.nmas.com.mx/tijuana/accidente-vial-en-mexicali-deja-saldo-de-dos-mujeres-fallecidas-y-dos-menores-lesionadas/>

Periodismo Negro. Fallecieron 72 personas en accidentes vehiculares en lo que va del año en Mexicali. 22 de 11 de 2024. Recuperado de:
<https://www.periodismonegro.mx/2024/11/22/fallecieron-72-personas-en-accidentes-vehiculares-en-lo-que-va-del-ano-en-mexicali/>

Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA) y Secretaria de Salud del Gobierno Federal de México.



Protocolo para la Implementación de Puntos de Control de Alcoholimetría.
2022. Ciudad de México, México. Recuperado de:
[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/737219/Protocolo AEA 2022.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/737219/Protocolo_AEA_2022.pdf)

